

**RESOLUCION de la Comisaria de Aguas de la Cuenca del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas en el término municipal de Montehermoso (Cáceres) por las obras del «Sector II del canal principal de la margen derecha de los riegos del Alagón».**

Examinada la documentación relativa a la declaración de necesidad de ocupación de las fincas afectadas en el término municipal de Montehermoso (Cáceres) por las obras del «Sector II del canal principal de la margen derecha de los riegos del Alagón».

No habiéndose formulado reclamación alguna oponiéndose a la ocupación, sino meras peticiones hechas por los interesados, que se han resuelto favorablemente, y una vez emitido el informe favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Comisaria, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 98 de la Ley sobre Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Decreto de 13 de agosto de 1966, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas, cuya relación de fincas fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 5 de julio de 1967, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 22 de junio de 1967 y en el periódico «Extremadura» de fecha 23 de junio de 1967, así como en el tablón de edictos de la Alcaldía, debiendo entenderse las sucesivas diligencias con los propietarios citados en dicha relación.

2.º Esta resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y artículo 20 de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 6 de octubre de 1967.—El Comisario Jefe.—5.324-E.

**RESOLUCION de la Comisaria de Aguas de la Cuenca del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas en el término municipal de Driebes (Guadalajara) por las obras de «Instalación de postes de la línea eléctrica de Almoguera a Fuentidueña de Tajo».**

Examinada la documentación relativa a la declaración de necesidad de ocupación de las fincas afectadas en el término municipal de Driebes (Guadalajara) afectadas por las obras de «Instalación de postes de la línea eléctrica de Almoguera a Fuentidueña de Tajo».

No habiéndose formulado reclamación ni rectificación alguna durante el período de información pública, y una vez emitido el informe favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Comisaria, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Decreto de 13 de agosto de 1966, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas, cuya relación de fincas fué publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 21 de agosto de 1967, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el periódico «Nueva Alcarria» de 5 de agosto de 1967, así como en el tablón de edictos de la Alcaldía, debiéndose entender los sucesivos trámites con los propietarios citados en dicha relación.

2.º Esta resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y artículo 20 de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 13 de octubre de 1967.—El Comisario Jefe.—5.380-E.

**RESOLUCION de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos por la que se adjudican definitivamente las obras de «Prolongación del muelle de atraque del puerto de San Vicente de la Barquera».**

En sesión de la Comisión del 13 de los corrientes se acordó adjudicar definitivamente las obras de «Prolongación del muelle de atraque del puerto de San Vicente de la Barquera», de la provincia de Santander, a don Luis Aldámiz Madariaga en la cantidad de cinco millones doscientas noventa mil seiscientos ochenta y dos pesetas (5.290.682) con una baja de pesetas 226.192,09 en beneficio del Estado.

Madrid, 19 de octubre de 1967.—El Presidente, Rafael Montiel.

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Burgos por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada por las obras de la C. N. 1, de Madrid a Irún, p. k. 287,000 al 321,390. Mejora del firme, Clave 1-BU-282. Término municipal de Santa María Ribarredonda.**

En el expediente de expropiación forzosa número 2/67, inscrito con motivo de las obras de referencia incluidas en el

programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, así como declarada la urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos, de acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, y a los efectos que se establecen en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha sido declarada la necesidad de ocupación de una superficie de 90 metros cuadrados, que es la totalidad del terreno que media entre la C. N. 1, de Madrid-Irún, y la edificación y finca contigua sobre aquélla, en una longitud de 45 metros lineales, ambas propiedad de doña Severina Torme Gómez, lindando con otras de don Francisco García Lomana y camino de Villanueva, y situada en el paraje «La Venta de Bernabé», en el término municipal de Santa María Ribarredonda.

Lo que se hace público con objeto de que el día 24 del actual, a las doce horas, se persone la propietaria interesada, a quien también se cita personalmente mediante cédula en el Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda, advirtiéndole del derecho a ser asistida de un Perito y de un Notario con objeto de llegar a un mutuo acuerdo respecto a la indemnización o, en su caso, extender el acta previa a la ocupación que señala la vigente legislación.

A dicho acto deberá asistir la interesada personalmente o bien representada por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando la documentación acreditativa de su titularidad (certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopia de los mismos, aportando los arrendatarios las pruebas fehacientes de su derecho.

Burgos, 8 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—5.386-E.

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Huelva por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados en el término municipal de San Juan del Puerto por las obras de «Ensanche y mejora del firme entre los puntos kilométricos 0 al 1,950 de la C. N. 435, de Badajoz y Zafra a Huelva».**

Rectificada por la Alcaldía de San Juan del Puerto la relación nominal de propietarios interesados en la expropiación de terrenos necesarios en el término municipal de dicho pueblo para la construcción de las obras de «Ensanche y mejora del firme entre los puntos kilométricos 0 al 1,950 de la C. N. 435, de Badajoz y Zafra a Huelva»;

Resultando que publicada la relación nominal de propietarios en el «Boletín Oficial del Estado» número 176, de fecha 24 de julio de 1965; en el «Boletín Oficial» de la provincia número 172, de fecha 31 de julio de 1965, y en el diario de la provincia «Odiel» de fecha 14 de julio de 1965 y vencido el plazo de quince días que preceptúa el artículo 18 de la Ley de Expropiación de 16 de diciembre de 1954 y 17 del Reglamento dictado para su ejecución, se pasaron las diligencias a informe de la Abogacía del Estado de la provincia, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento antes citado, la cual ha informado en sentido favorable a la necesidad de la ocupación.

Considerando que se ha demostrado la necesidad de la ocupación y que los interesados no han formulado reclamaciones de ningún género.

Vistos los artículos 16, siguientes y concordantes de la Ley de Expropiación ya citada, y los 15, siguientes y concordantes del Reglamento dictado para su ejecución; lo informado por la Abogacía del Estado; teniendo en cuenta que se han cumplido cuantos requisitos previenen las disposiciones vigentes, anteriormente citadas,

Esta Jefatura, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y lo dispuesto en el artículo 20 del indicado Reglamento de Expropiación, en providencia de esta misma fecha ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de los referidos terrenos y que se prevenga a los propietarios interesados del derecho que la Ley les concede para reclamar contra este acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que los propietarios afectados puedan ejercitar el derecho de alzada que les confiere el artículo 22 de la Ley de Expropiación antes citada.

Huelva, 3 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, Francisco Castellón.—5.311-E.

**RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander por la que se adjudican definitivamente las obras de pavimentación y vías de ferrocarril en la zona de servicio del muelle de la margen norte de la canal de entrada a la dársena de Maliaño.**

La Comisión Permanente de esta Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander, en su sesión ordinaria celebrada en el día de la fecha, acordó por unanimidad adjudicar definitivamente

vamente las obras de «Pavimentación y vías de ferrocarril en la zona de servicio del muelle de la margen norte de la canal de entrada a la dárcena de Maliaño» al mejor postor, «Construcciones A. M. S. A.» en la cantidad de treinta y ocho millones novecientas sesenta y nueve mil doscientas treinta y cuatro pesetas y cincuenta y cinco céntimos (38.969.234,55).

Santander, 2 de noviembre de 1967.—El Presidente, Pedro Pérez del Molino y Pombo.—El Secretario Contador, Javier Hergueta y de Garamendi.—7.646-A.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 30 de agosto de 1967 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria dependientes de Patronato Escolar de los Suburbios de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Patronato Escolar de los Suburbios de esta capital en solicitud de la creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria dependientes del mismo.

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición, que se dispone de locales adecuados y dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento de las Escuelas, que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras, así como para la indemnización que por casa-habitación corresponde, y los favorables informes emitidos,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Crear las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se relacionan, dependientes del Patronato Escolar de los Suburbios de esta capital, acreditándose las indemnizaciones por casa-habitación con cargo al presupuesto de este Departamento:

Una unidad de párvulos, que con las existentes constituirán Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (una de niños, una de niñas y dos de párvulos) en la barriada de Altamira, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital).

Una unidad de párvulos y una de niñas, que con las existentes constituirán Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niñas, una de niños y una de párvulos), en la barriada de La Celsa, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital).

Una unidad de niñas y una de párvulos, que con las existentes constituirán Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niñas, una de niños y una de párvulos) en Los Polvorinos, de barriada de Poso del Huevo, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital).

Una unidad de niños, por transformación de la parroquial-unidad de niños «Santo Angel de la Guarda», en la Graduada de igual denominación, la que quedará con dirección con curso y siete unidades (cuatro de niños y tres de niñas), en el casco del Ayuntamiento de Madrid (capital).

Tercero. El nombramiento de los Maestros será acordado por este Ministerio, a propuesta formulada por el Patronato Escolar de los Suburbios de esta capital, de acuerdo a las vigentes disposiciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 18 de octubre de 1967 por la que se declara desierto el concurso-subasta convocado por Resolución de 24 de febrero del año actual, en lo que afecta al lote B.*

Ilmo. Sr.: Por Resolución de 24 de febrero del año actual se convocó a concurso-subasta la adquisición de diversos lotes de maquinaria y material con destino a las Escuelas de Formación Profesional Industrial.

Resuelto por acuerdo de la Mesa respectiva del día 5 de junio de 1967 las adjudicaciones provisionales, una vez llevada a término la apertura de los pliegos presentados por los licitadores, se adjudicó a la Casa «Mayor Hermanos» el lote B, integrado por 50 tornos de ajuste de 750 milímetros, según las características incorporadas en el pliego de condiciones particulares y técnicas de dicho concurso-subasta. Verificado el modelo

por la Comisión Técnica, a fin de determinar si éste reunía exactamente las características señaladas en el citado pliego, se informó de conformidad, excepto en lo siguiente:

1.º Según el pliego de condiciones, el número de revoluciones máximas es de 1.500 por minuto, pero el torno de muestra presentado tiene 2.000 revoluciones por minuto.

2.º En el pliego de condiciones, entre otras cosas, se dice: «Recorrido de chamiót porta-herramientas, 180 + 190 (370)». Según la comprobación, el recorrido de carro porta-herramientas dió 130 milímetros, por tanto, existe una diferencia de 50 milímetros.

En atención a lo expuesto se anuló esta adjudicación provisional por Orden ministerial de 10 de julio de 1967, la que determinó, asimismo, adscribir dicho lote a la Casa «Cimes», única que ofertaba un torno de iguales características, pero al realizar la comprobación del pliego se observó que el precio incluido en su propuesta era de 70.150 pesetas, muy superior al tipo del concurso-subasta (64.500 pesetas), lo que determina su inadmisión.

Por todo ello, Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso-subasta, convocado por Resolución de 24 de febrero del año actual, en lo que afecta al lote B, integrado por 50 tornos de 750 milímetros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

*ORDEN de 28 de octubre de 1967 por la que se constituye el Consejo Escolar Primario Finca «Torrubia» del Ayuntamiento de Linares (Jaén).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en solicitud de que se constituya el Consejo Escolar Primario de la finca de Torrubia, del término municipal de Linares (Jaén), a cuyo efecto se acompaña el proyecto reglamentario interno, que se informa favorablemente por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria;

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos establecidos en el Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero) y que el proyecto presentado cumple las condiciones requeridas,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se constituya en la finca de Torrubia, del término municipal de Linares (Jaén), un Consejo Escolar Primario de ámbito local, integrado en la siguientes forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El propietario de la finca.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona, el Cura Párroco y el Administrador de la finca y dos padres de familia.

2.º El Consejo Escolar Primario queda facultado para proponer la creación de Escuelas Nacionales en la citada finca y a ejercitar el derecho de propuesta de los Maestros nacionales que las regentes, conforme al Reglamento que se aprueba por la presente, con la modificación del artículo 19, que quedará redactado en la siguiente forma: «El sistema de selección que se utilizará para proveer la provisión de las plazas de Maestros será el de concurso, hecho público por el Consejo Escolar Primario, en el que tendrán preferencia los Maestros con conocimientos agrícolas», uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato con la diligencia de aprobación y el otro se archivará en la Sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en el mismo regirá el Reglamento de Escuelas de Patronato.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 31 de octubre de 1967 por la que se constituyen en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla los Departamentos que se indican.*

Ilmo. Sr.: Creada por Orden ministerial de 14 de junio del corriente año la Sección de «Filología clásica» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, y de confor-